

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5153
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

LUNES, 30 DE ABRIL DE 1956

TARIFA FEDUCION
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) **JULIO R. LOBO**
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. **ARTURO ONATIVIA**
Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino
Dr. **ARTURO ONATIVIA**
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. **JULIO A. CINTIONI**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" Trimestral	"	15.00
" Semestral	"	30.00
" Anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	"	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Econ. N° 66 del 24/4/56.—	Aplica cinco días de suspensión a una empleada del nombrado Ministerio	1444
M. de S. P. N° 4507 del 23/4/56.—	Designa a la solución de Hipoclorito Alcalino "Agua de Lavandina"	1444
" " " " 4508 " 25/4/56.—	Prorroga por el término de un año a contar desde el 23 de abril en curso la autorización concedida al Dr. Leonardo Call, Médico extranjero	1444 al 1445
" " " " 4509 " "	La Auxiliar de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Eduardo Wilde", pasará a desempeñarse en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	1445
" " " " 4510 " "	Amplia en la suma de \$ 1.000, el monto de la Caja Chica, para gastos menores de la Estación Sanitaria de La Merced	1445
" " " " 4511 " "	Aplica multa a la Sra. Candelaria Cuéllar, con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel	1445
" " " " 4512 " "	Aplica multa a un comerciante	1445
" " " " 4513 " "	Aplica multa a la Sra. Literata Pérez, con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel	1445
" " " " 4514 " "	Aplica multa al propietario del negocio de Pastelería, sito en calle España 649, del Sr. Pedro José Ruiz	1445
" " " " 4516 " "	Aplica multa al Sr. Francisco Umbrello, con puesto de venta de verduras en el Mercado San Miguel	1445 al 1446
" " " " 4516 " 26/4/56.—	Autoriza la inscripción de la Srta. Isabel Morales, como enfermera en el Registro de Profesionales del nombrado Ministerio	1446
" " " " 4517 " "	Autoriza la inscripción como Farmacéutico del señor Egberto Celecio Valle, en el Registro de Profesionales del nombrado Ministerio	1446
" " " " 4518 " "	Designa al Sr. Jefe de Personal del nombrado Ministerio para que instruya un sumario administrativo a efectos de esclarecer supuestas anomalías en el Hogar del Niño ..	1446
" " " " 4519 " "	Aplica multa a un comerciante	1446
" " " " 4520 " "	Aplica multa a un comerciante	1446 al 1447
" " " " 4521 " "	Aplica multa al Sr. Julio Yobra con negocio de carnicería en la localidad de Tartagal ..	1447
" " " " 4522 " "	Aplica multa a la Sra. Lidia Robles, con verdulería en la ciudad de Tartagal	1447
" " " " 4523 " "	Aplica multa a la Sra. Elvira Ortega, propietaria del negocio de verdulería y frutería en la ciudad de Tartagal	1447
" " " " 4524 " "	Designa representante del nombrado Ministerio al Dr. Rafael Villagrán, Jefe de la Sección Medicina Preventiva y de Acción Social, ante la Comisión Provincial de la Vivienda.	1447

EDICTO CITATORIO:

N° 13778 — Vicente Arias, solicita reconocimiento de concesión de agua pública	1447
--	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13769 — Yacimientos Petroliferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 221	1447 al 1448
Nº 13761 — Municipalidad de Tartagal -- Licitación Pública para la ejecución de las obras de ampliación de nichos en el cementerio de "San Antonio" de esta ciudad.	1448
Nº 13756 — Yacimientos Petroliferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 201/56- Contratación de la Mano de obra para el acondicionamiento de materiales en Aguaray.—	1448
Nº 13741 — Yacimientos Petroliferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 220	1448

LICITACION DE TITULOS:

Nº 13770 — Banco de la Nación Argentina - Licitación de Títulos de la Provincia de Salta	1448
--	------

LICITACION PRIVADA:

Nº 13775 — Administración Gral. de Aguas de Salta - Desvío Canal Australasia y Puente de Hº Aº en Rosario de la Frontera	1448
--	------

REMATOS ADMINISTRATIVOS:

Nº 13641 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Galiac.	1448
---	------

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13776 — De Don Simón del Carmen Fuensaldida	1448
Nº 13775 — De doña Borja Gutiérrez de Reynoso	1448
Nº 13772 — De doña Antonia Sánchez de Sosa	1448
Nº 13768 — De doña Manuela Medina de Calvente.	1448 al 1449
Nº 13767 — De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.	1449
Nº 13766 — De doña Celestina Deigado.	1449
Nº 13765 — De don Jacinto Aguirre.	1449
Nº 13760 — De doña Mary Salin Alavi de Juri.	1449
Nº 13759 — De don Andrés Rodo, de doña Sixta Rodo y de doña María Lara de Rodo.	1449
Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz	1449
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juárez.	1449
Nº 13728 — De doña María Antonia Díaz de Bedoya de Day.	1449
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda.	1449
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Tejerina de Caffaro	1449
Nº 13709 — De don Ramón Jorge.—	1449
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez.—	1449
Nº 13698 — De don David Esquinazi.—	1449
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos.—	1449
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos.—	1449
Nº 13684 — De doña María Victoria Aguilera.—	1449
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramírez.—	1449
Nº 13672 — De don Alejandro López.	1449
Nº 13659 — De don Norberto Zerde.	1449
Nº 13647 — De don Eduardo Antonio Fernández.	1449
Nº 13637 — De don Agustín Barroso.	1449
Nº 13593 — De don Juan Berbel.	1449 al 1450
Nº 13592 — De doña Marcela Alemán.	1450
Nº 13588 — De don Félix Escobar.	1450
Nº 13536 — De don Ramón Salustiano Madariaga.	1450

TESTAMENTARIO:

Nº 13663 — De doña Rafaela Beatriz Saravia.	1450
--	------

POSESION TREINTENARIA:

Nº 13662 — Honorio Burgos de López.	1450
--	------

REMATOS JUDICIALES:

Nº 13777 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Chaco Argentina Compañía de Seguros Generales S. A. vs. Miguel Esper ..	1450
Nº 13764 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Midland Comercial S.A. vs. Victor Castellani.	1450
Nº 13763 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Mackluf Francisca López de vs. Isidoro A. Mackluf.	1450
Nº 13755 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Ind. y Com. vs. Manuel Eguizabal	1450
Nº 13754 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Hernán Sal vs. Hugo Estebal Cereghine	1450
Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y María Zúñiga de Gómez	1450 al 1451
Nº 13751 — Por Martín Leguizamón - juicio: Fernando Guzmán vs. Ernesto R. Guerrero	1451
Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila	1451
Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	1451

PAGINAS

Nº 13747 — Por Arturo Salvatierra: juicio: Luis Pruss vs. Alfredo Sajomón	1451
Nº 13740 — Por Gustavo Adolfo Bolinger - Juicio: Abramovich Gregorio vs. Carbajal Angel y Gabriel	1451
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune	1451
Nº 13719 — Por Martín Leguizamón - juicio: Manuel Luis Lajad vs. Domingo Marinaro,	1451 al 1452
Nº 13702 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Lajad Manuel Luis vs. Gerardo Cayetano Sartini.—	1452
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Fizetti Julio vs. Victor Donat.—	1452
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.—	1452
Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Salina Catalina vs. Juarez Domingo.—	1452
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino.	1452
Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	1452
Nº 13635 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra.	1452

CITACIONES A JUICIO

Nº 13707 — Arzobispado de Salta c/ Alfredo Aráoz.—	1452
Nº 13643 — Anastacio Romero c/ Julia Almendra de Romero.	1452

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13758 — "El Norteño" — S. R. L.	1452 al 1454
Nº 13757 — "Minera Espinosa" — S. R. L.	1454 al 1455

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13752 — G. Eduardo Fairhurst Soc. de Resp. Ltda.	1455
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13717 — Río Bermejo S. A. Ag. e Ind., para el día 30 de corriente.	1455
AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS	1456
AVISO A LOS SUSCRIBIDOS Y ASESORES	1456
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1456

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 66-E

SALTA, Abril 24 de 1956.

ATENCIÓN a la falta de respecto en que ha caído la Auxiliar 1º de este Departamento de Estado, señorita NELLY E. MONICO, y en salvaguarda de la disciplina y corrección que debe existir para con los superiores;

El Ministro de Salud Pública y A. Social Interinamente a cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

1º — Aplicar cinco (5) días de suspensión con obligación de prestar servicios, a la señorita NELLY E. MONICO, auxiliar 1º de este Ministerio, por las razones expresadas precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JULIO A. CINTIONI

Es Copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 4507-S

Salta, 23 de abril de 1956

Visto lo solicitado por el Jefe de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Con la denominación comercial de "AGUA DE LAVANDINA", se designa la solución de Hipoclorito Alcalino, con un tenor mínimo de cloro activo de 26 grs. por litro.

La alcalinidad de este producto no podrá exceder de 15 o/oo calculado en carbonato de sodio.

2º — La designación de "Extracto de Lavandina", "Concentrado de Hipoclorito" o "Hipoclorito Concentrado" se aplicará a las soluciones que contengan un tenor no inferior de 80 grs. de cloro activo por litro y una alcalinidad máxima de 50 o/oo calculado en carbonato de sodio.

El "Agua de Lavandina", "Extracto de Lavandina", "Concentrado de Hipoclorito" o "Hipoclorito Concentrado" deberán estar exentos de materias colorantes (cromato de potasio, bicromato de potasio).

3º — En el rótulo deberá consignarse: la clase de lavandina, su tenor en cloro activo por litro, su alcalinidad en carbonato de sodio y la dilución en agua fría para su uso de acuerdo con la proporción de un litro de agua lavandina de 20 grs. de cloro activo en 9 litros de agua.

4º — Los envases destinados a la venta de las "Aguas de lavandina" "Extracto de Lavandina" "Concentrado de Hipoclorito" o "Hipoclorito Concentrado" y productos afines deberán llevar una faja de seguridad en el cierre, sus rótulos deberán ser impresos con tinta roja sobre fondo blanco

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4508-S

SALTA 25 de abril de 1956

Expediente nº 19.652/56 (2)

Visto este expediente, atento a lo solicitado por el Doctor Leonardo Calí y lo aconsejado por el Registro de Profesionales de la Provincia, con fecha 16 de abril en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Prorrogar por el término de un año a contar desde el 23 de abril en curso, la autorización concedida al Doctor LEONARDO CALÍ Médico extranjero, inscripto en el Registro de Profesionales de la Provincia, bajo el Nº 378 Letra A-54, para ejercer su profesión en la localidad de Aguas Blancas, y desempeñarse en el Dispensario Médico de la Compañía Esso Productora de Petróleo S. A. de la localidad de Manuel

Elondi, Partido del Departamento de Orán, debiendo renovar anualmente la presente autorización.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4509-S

SALTA, 25 de abril de 1956.

Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — La Auxiliar 3º -Auxiliar de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Eduardo Wilde", señorita JOSEFINA BUSCH, pasará a desempeñarse en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 25 del corriente mes,

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4510-S

SALTA, 25 de abril de 1956

Expediente nº 21.650/56.

Visto en este expediente lo solicitado por el Médico Regional de La Merced; atento a lo manifestado por el Interventor de la Dirección General de Sanidad y lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Ampliar en la suma de \$ 1.000 m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el monto de la Caja Chica, para gastos menores de la Estación Sanitaria de La Merced, a partir del 1º de mayo del corriente año; debiendo el Departamento Contable liquidar el importe citado mensualmente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendido con fondos de "Caja Chica" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4511-S

SALTA, 25 de abril de 1956.

Expediente Nº 1095/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 69 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad de la Sra. CANDELARIA CUELLAR habiéndose comprobado que la misma se encontraba en infracción a los artículos 13, Inc. 15 y Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º.— Aplicar a la Sra. CANDELARIA CUELLAR, una multa de \$ 50 (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción a los si-

guientes artículos del Reglamento Alimentario Nacional: "Art. 13 - Inc. 15 (Falta del tacho "metálico para residuos) y Art. 14: (Por carecer del uniforme reglamentario).

2º — Acordar 48 hs. de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4512-S.

SALTA, 25 de abril de 1956

Expediente Nº 1092/56.

Vista la inspección efectuada en el negocio de almacén, frutería y verdulería, sito en la calle Acevedo Nº 295 de esta ciudad, de propiedad del señor ANGEL GENTILE, habiéndose constatado la falta de higiene en dicho local, infracción al Art. 13, Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al señor ANGEL GENTILE, propietario del negocio de almacén sito en la calle Acevedo Nº 295 de esta ciudad, una multa de \$ 100 m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 13, Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional (Falta de Higiene).

2º — Acordar 48 hs. de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4513-S.

SALTA, 25 de abril de 1956

Expediente Nº 1088/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 63 de Venta de Verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad de la señora LIBERATA PEREZ, habiéndose comprobado que la misma carecía del uniforme reglamentario, infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Aplicar a la Sra LIBERATA PEREZ, una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional (falta del uniforme reglamentario).

2º — Acordar 48 hs. de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4514-S.

SALTA, 25 de abril de 1956

Expediente Nº 1090/56.

Vista la inspección efectuada en el negocio de Pastelería sito en calle España Nº 649 de esta ciudad, de propiedad del señor PEDRO JOSE RUIZ, habiéndose constatado que el mismo se encontraba en infracción a lo dispuesto en los artículos 14 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional (falta del uniforme reglamentario y tenencia de mercadería en mal estado de conservación, no apta para su consumo),

Por ello:

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Aprobar en todas sus partes el decomiso efectuado con fecha 10 del cte.

2º — Aplicar al señor PEDRO JOSE RUIZ, una multa de \$ 100 m/n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción a los artículos 14 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

3º — Acordar 48 hs. de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

4º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4515-S.

SALTA, 25 de abril de 1956

Expediente Nº 1086/56.

Vista la inspección efectuada en el Puesto Nº 40 de venta de verduras en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de propiedad del señor FRANCISCO UMBRELLA, habiéndose compro-

bado que el mismo se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, por carecer del uniforme reglamentario;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al señor FRANCISCO UMBRELLAO, una multa de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, mercados, etc., es obligatorio el uso de delantales o guardapolvos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4516—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Expte. N° 21.685/56.—

VISTO la nota presentada por la señora Isabel Morales, solicitando su inscripción en el Registro de Profesionales de la Provincia, como Enfermera; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente presentó certificado provisorio de egresada de la Cruz Roja Argentina derecho arancelario y demás requisitos reglamentarios;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Autorizar la inscripción de la señorita ISABEL MORALES (M. I. N° 7.948.931), como ENFERMERA, en carácter precario hasta la presentación del título original, bajo el N° 345 Letra "F", en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4517—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Expte. N° 21.700/56.—

VISTO la nota presentada por el señor Egberto Celecio Valle, solicitando su inscripción en el Registro de Profesionales de la Provin-

cia como Farmacéutico Nacional; y,
CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó certificado provisional otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, derecho arancelario, y demás requisitos exigidos por la Ley;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Autorizar la inscripción de señor EGBERTO CELECIO VALLE, como FARMACEUTICO, bajo el N° 188 Letra "C", en carácter precario hasta la presentación del título original, en el REGISTRO DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4518—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Exptes. Nos. 20.971/55, 21.673/56.—

VISTO los antecedentes que corren agregados a estas actuaciones; atento al informe elevado por la Sra. Regente del Hogar del Niño en Nota N° 52 de fecha 20 de abril en curso y lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 23 del actual,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Designar al señor Jefe de Personal de este Departamento de Estado, Dn. VICENTE PABLO DE VITA, para que instruya un sumario administrativo a efectos de esclarecer supuestas anomalías en el Hogar del Niño, de acuerdo a los cargos y antecedentes que corren agregado en los expedientes de numeración y año arriba citado, debiendo elevar oportunamente a la superioridad, las conclusiones del mismo.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4519—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Expte. N° 1093/56.—

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por el Inspector de Higiene y Bromatología con asiento en TARTAGAL, con motivo de la inspección efectuada en el negocio de Almacén sito en la calle Gorruti y Bolivia de dicha localidad, de propiedad del señor ABRAHAM ISAAD, habiéndose comprobado que dicho comerciante se encuentra en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (falta del uniforme reglamentario), y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al señor ABRAHAM ISAAD, domiciliado en la ciudad de TARTAGAL, una

multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M/N.), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional (Falta del uniforme reglamentario).—

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio mediante giro bancario, postal o transferencia a Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, calle Buenos Aires N° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento de Gendarmería Nacional para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada (Art. 929 del Reglamento en vigor).—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4520—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Expte. N° 1087/56.—

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por el Inspector de Higiene y Bromatología con asiento en TARTAGAL, con motivo de la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Embutidos, sito en la calle Richieri N° 158 de la citada localidad, de propiedad del señor ISMAEL CALDERON, habiéndose comprobado que el mismo se encontraba en infracción a los Artículos 13 — Inc. 14 y Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por el Sr. Jefe de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Aplicar al señor ISMAEL CALDERON propietario del negocio de Fábrica de Embutidos sito en la calle Richieri N° 158 de la ciudad de TARTAGAL, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M/N.), por infracción a los Art. 13 y 14 del Reglamento Alimentario Nacional (presencia de muchos insectos en el local, sin combatirlos y falta del uniforme reglamentario).—

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, calle Buenos Aires N° 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, elevar las presentes actuaciones al Destacamento de Gendarmería Nacional de Tartagal para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa

aplicada, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 929 del citado Reglamento.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese a Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4521—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Expte. Nº 1086/56.—

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por el Inspector de Higiene y Bromatología con asiento en la ciudad de TARTAGAL, con motivo de una inspección efectuada en el negocio de Carnicería sito en la calle Rivadavia y España de dicha localidad, de propiedad del señor JULIO YABRA, habiéndose comprobado que dicho comerciante se encuentra en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar al señor JULIO YABRA una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M.N.), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en carnicerías, verdulerías, fruterías, etc., es obligatorio el uso de delantales o guardapapos y gorros blancos. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo".—

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, mediante giro bancario, postal o transferencia a Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores se elevarán las presentes actuaciones al Departamento de Gendarmería Nacional de esa localidad, para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.— (Art. 929 del citado Reglamento).—

4º — Comuníquese, publíquese, dese a Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4522—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Expte. Nº 1085/56.—

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología, con asiento en la ciudad de TARTAGAL con motivo de una inspección realizada en el negocio de Verdulería, sito en la calle Arcoz Nº 496 de dicha localidad, de propiedad de la Sra. LIDIA ROBLES, habiéndose comprobado que la misma se encontraba en infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional (Falta del uniforme reglamentario), y atento

a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar a la Sra. LIDIA ROBLES de la ciudad de TARTAGAL, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M.N.), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, (falta del uniforme reglamentario).

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177, mediante giro bancario, postal o transferencia a Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento de Gendarmería Nacional de esa localidad, para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.— (Art. 929 del Reglamento en vigor).—

4º — Comuníquese, publíquese, dese a Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4523—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Expte. Nº 1094/56.—

VISTA la inspección efectuada en el negocio de Verdulería y Frutería sito en la calle Rivadavia esquina 9 de Julio de la ciudad de TARTAGAL, de propiedad de la señora ELVIRA ORTEGA, habiéndose comprobado que la misma carecía del uniforme reglamentario, encontrándose por tal causa en infracción a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar a la señora ELVIRA ORTEGA, propietaria del negocio de Verdulería y Frutería sito en la calle Rivadavia esquina 9 de Julio de la ciudad de TARTAGAL, una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M.N.), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional (Falta del uniforme reglamentario).—

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esa localidad para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día

de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese a Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4524—S.

SALTA, Abril 26 de 1956.—

Expte. Nº 21.506/56.—

Siendo necesario designar a un funcionario para que represente a este Departamento de Estado en las reuniones semanales que realiza la Comisión Provincial de la Vivienda, a efectos de dar cumplimiento al estudio integral de los problemas relativos a la construcción de viviendas en todo el territorio de la provincia, de acuerdo a lo establecido en su Decreto-Ley de creación Nº 124 de fecha 29 de febrero ppdo.,

El Ministerio de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Designar representante de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Dr. RAFAEL VILLAGRAN, Jefe de la Sección Medicina Preventiva y de Acción Social, ante la Comisión Provincial de la Vivienda.

2º — Comuníquese, publíquese, dese a Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13778 — REF. Expte. 4882/47 — VICENTE ARIAS s. r. p/79—2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICENTE ARIAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 28,39 y 38,84 l/segundo a derivar del río La Silleta, por la acequia La Isla, con carácter permanente-perpetuidad y temporal-eterno, 37,2530 y 51,7950 Has. respectivamente del inmuebles "San Javier" ubicado en La Isla, Departamento Capital.— En estiaje, derivará un caudal equivalente a 0,38913 partes del río La Silleta, en un turno de 10 días (240 horas) en ciclos de 30 días, correspondiéndole 11 días (264 horas) cuando el ciclo sea de 31 días.—

SALTA, Abril 27 de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 304 al 14/5/56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13769 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

... ADMINISTRACION DEL NORTE ...

LICITACION PUBLICA YS. Nº 221

Por el término de DIEZ días a contar del 27 de abril de 1956, hámase a Licitación Pública YS. nº 221, para la adquisición de aros pa

ra motores CUMMIS modelos NHB. 600, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 7 de Mayo de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de YPF. (Oficina de Compras en Plaza) Campamento Vespucio.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 27/4 al 7/5/56

Nº 13761 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL LICITACION PUBLICA

“Licitación de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal por el término de diez días a contar del 25 del corriente mes y año. Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de ampliación de nichos en el Cementerio “San Antonio” de esta Ciudad.— Las propuestas se presentarán en la Oficina de Obras Públicas Municipal, bajo sobre cerrado y lacado en un todo de acuerdo a las bases de Licitación y Pliego de Condiciones y especificaciones, que los interesados deberán retirar de dicha oficina.— La apertura de los sobres se realizarán el día 9 de mayo de 1956, a horas 16, en el Despacho del Interventor Municipal en presencia de los interesados y demás personas que concurren al acto”.—

e) 25/4 al 9/5/56

Nº 13756 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ENDE

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 20/56

Por el término de 10 días a contar del 23 de abril de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 20/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 3 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en pliego de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. ENDE, sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 24/4 al 8/5/56

Nº 13741 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 220.—

Por el término de DIEZ días a contar del 20 del corriente mes llámase a Licitación Pública YS. Nº 220, para la contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y vice-versa, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 30 de Abril de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y

demás consultas pueden dirigirse a la Plania de Almacenaje de YPF, Avda. Saeuz Peña 830 Tucumán; Representación Legal YPF., Deán Funes Nº 3, Salta y Administración YPF., Campamento Vespucio.— Los Pliegos de Condiciones serán entregados, previo pago de \$ 40, 7/8, Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 20/4 al 4/5/56.—

LICITACIONES DE TITULOS

Nº 13770

Ministerio de Finanzas de la Nación BANCO DE LA NACION ARGENTINA Licitación Titulos Provincia de Salta

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO Provincia de SALTA, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 3½% 1946, Series Ley Nº 770, con cupón 15 de Septiembre de 1956 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondos amortizantes a saber:

m\$ñ. 165.831.08

correspondiente al servicio vto. 15 de Junio de 1956.

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 11 horas del día 4 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmo. Mitre 326 hasta 15.30 horas del día 11 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Junio de 1956

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA Agente Pagador

e) 27/4/56

LICITACION PRIVADA

Nº 13775 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación privada para el día 4 de mayo próximo venidero, a horas 10, ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra Nº 83: DESVIO CANAL AUSTRALASIA Y PUENTE DE Hº Aº EN ROSARIO DE LA FRONTERA.

Los Pliegos de condiciones pueden ser retirados del Departamento de Ingeniería, A. G. A. S., San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 100,00 mñ. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) ó consultados sin cargo en el mismo Departamento.—

La Intervención de AGAS.

e) 27/4/56

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13641 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate Administrativo — Por: Martín Leguizamón — Campo en Anta — Apto para explotación agrícola-ganadera — Sup. 1.345 Hs. 8704 m2. — Base \$ 66 666 —

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, venderé con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GUANACO POZO de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil seiscientos cuatro metros cuadrado, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazán o Alazán Pozo de Corbet Fiermanos; Sur Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Cuéllar y Oeste propiedad de María I. Cuéllar de Viscarra hoy de Julio R. Gallac. Títulos inscriptos al folio 401, asiento 1 Libro 3 R. I.— Partida Catastral 590— El remate está sujeto a la aprobación del Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. 2-4-56

e) 3-4 al 15-5 56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN CROSA.—

Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón de Carmen Fuensalida.— Edictos Folio Salteño y BOLETIN OFICIAL.—

TARTAGAL, Abril 20 de 1956.—

JULIO C. MARTIN CROSA, Juez de Paz.—

e) 30/4 al 13/6/56.—

Nº 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutiérrez de Reynoso.—

SALTA, Abril 26 de 1956.

Waldemar A. Simesen, — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Abril 17 de 1956

Waldemar A. Simesen, — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13768 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de

MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.— SALTA, 3 de Abril de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13766 —

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO.

SALTA, 24 de abril de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.—

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13765 -- SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia 3ra. Nom., en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.

SALTA, 24 de abril de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY SALIN ALAVI DE JURI.—

SALTA, 23 de abril de 1956

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario

e) 5/4 al 8/6/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de ANDRES RODO, SIXTA RODO Y MARIA LAIRA de RODO.—

SALTA, 18 de abril de 1956.— E. GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 25/4 al 5/6/56

Nº 13749 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINIDAD CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13737 — SUCESORIOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.—

SALTA, Abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE PEDROYA DE DAY. Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13723 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA M RAN-DA DE M RAN-DA para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERANA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 10 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON J ROGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/56

Nº 13699.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ.— Salta, abril 11 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZI.— Salta, abril 11 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13692 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Foro Salteño" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados.— Salta, abril 10 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLA-

CHOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13681 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ RAMIREZ. Salta, 30 de diciembre de 1955.— Habilitare la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

Nº 13680 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA.— Salta, 10 de Abril de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

Nº 13672 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56

Nº 13653 — SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.— Secretaria a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955.— WADELMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 16-5-56.

Nº 13647.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Antonio Fernandez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15-5-56.

Nº 13637 — SUCESORIO.

El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. Gonzalez, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. Gonzalez, Marzo 8 de 1956.

FRANCISCO A. VEJERO, Juez de Paz Propietario.

e) 3-4 al 15-5-56

Nº 13693 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BELBEL,

Habilitese feria Semana Santa. -- Salta, 15 de Marzo de 1956. -- WALDEMAR SIMESSEN. Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13592 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALÉMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. -- ANIBAL URIBARRI -- Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56

Nº 13588 -- SUCESORIO.--

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Felix Escalada Yriondo. Salta, Marzo 15 de 1956. -- AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56.--

Nº 13586 -- SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.--

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.--

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario

e) 19/3 al 2/5/56.--

TESTAMENTARIO

Nº 13663 -- TESTAMENTARIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA. Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56

POSESION TREINTAÑAL

Nº 13662 -- POSESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Honoría Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guachipas denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740.40 metros al frente, 620 metros de contrafrente, 2302,35 metros al Sur y 2626 metros al Norte: límites: Norte finca Alumbrito, de Nicolás Ríos; Este, propiedad herederos Quiplidor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de Sucesión de Indalecio Gómez.- Superficie: 161 Hectáreas 5574,72 metros cuadrados.- Catastro Nº 75.-- Salta, Abril 3 de 1956.-

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56

REMATES JUDICIALES

Nº 13777 -- Por: JOSE ALBERTO CORNEJO -- JUDICIAL -- SIERRA DE CARRO -- SIN BASE.--

El día 22 de Mayo de 1956 a las 11 horas, en Necocheá 1.100 de la Ciudad de Tartagal,

remataré, SIN BASE, Una sierra de carro marca "DANCKAERT", con carro de ocho metros de largo, volante 1.15 mts. sobre 12 rodillos a rulmanas, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en Necocheá 1.100 de la Ciudad de Tartagal, donde puede ser revisada por los interesados.-- El bien embargado reconoce dos embargos más a favor de los señores Néstor S. Jerez y Antonio Juárez, respectivamente.-- El comprador, entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.-- Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en autos: "EJECUTIVO -- CHACO ARGENTINO COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S. A. vs. MIGUEL ESPER. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.--

e) 30/4 al 10/5/56.--

Nº 13764 -- Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL -- MAQUINA DE ROSCAR -- SIN BASE

EL DIA 9 DE MAYO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 109-Ciudad, remataré SIN BASE, Una máquina de coser eléctrica de pie, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Victor Castellani, domiciliado en Ituzangó Nº 11- Ciudad donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.-- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "ORDINARIO-COBRO DE PESOS-MIDLAND COMERCIAL S. A. VS. VICTOR CASTELLANI".-- Comisión de arancel a cargo del comprador.-- Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte".

e) 25/4 al 2/5/56

Nº 13763 -- Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL -- VARIOS -- SIN BASE

EL DIA 10 DE MAYO DE 1956 A LAS 10 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, SIN BASE, Un juego de escritorio compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapizados en cuero, con 5 almohadones forrados del mismo cuero; Un ventilador de pie marca TURENA Nº 20.254; Un escritorio de madera de 7 cajones, tapa de vidrio, color gris; Un sillón giratorio tipo pullman; Una perchera metálica de pie; Una biblioteca de madera color gris con puerta de vidrio; Un juego de escritorio de bronce con base de mármol compuesto de dos tinteros y una miniatura representando un cuervo y un águila de bronce con pie de mármol, lo que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Francisca López de Mackluf, domiciliada en Ituzangó 630, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.-- El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.-- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO - MACKLUF, FRANCISCA LOPEZ DE: VS. ISIDORO A. MACKLUF.--" Comisión de arancel a cargo del comprador.-- Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.--

e) 25,4 al 2/5/56

Nº 13755 -- Por: ARTURO SALVATIERRA -- JUDICIAL -- HELADERA COMERCIAL -- BA-

SE \$ 26.480.-- m/n.--

El día 15 de Mayo de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, una Heladera eléctrica comercial, compuesta de un gabinete Rueda 6 puertas--gabinete Nº 5003, equipada con unidad "General Electric", importada U. S. A. Nº 482536--Modelo C--318202 A--Motor "General Electric" Nº 1438 de 1/2 H.P. compresor G. E. Nº 404825, para corriente alternada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel Eguizabal, domiciliado en calle 20 de Febrero 672 (Sociedad Española de S. M.) de esta Ciudad, donde puede ser revisada.-- En el acto el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.-- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia -- Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo--Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Ind. y Com. vs. Manuel Eguizabal".-- Comisión de arancel a cargo del comprador.-- Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salterio. Una publicación Diario Norte.--

ARTURO SALVATIERRA.--

e) 24/4 al 4/5/56.--

Nº 13754 -- Por: ARTURO SALVATIERRA -- JUDICIAL -- VACUNOS Y CABALLAR -- SIN BASE.--

El día 11 de Mayo de 1956 a las 17 horas en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE y al detalle lo siguiente: 12 terneros de 1 año; 5 vacas alazanas; 2 novillos; 2 vaquillonas; 3 vacas; 1 vaca con cría a pie, todas mestizas; 2 yeguas alazanas y un padrillo alazán, los que se encuentran en la finca "Vaquería", Dpto. Guachipas, en poder del depositario judicial Sr. Roberto Flores.-- En el acto el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.-- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo "Heruan Sal vs. Hugo Esteban Cereghine".-- Comisión de arancel a cargo del comprador.-- Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.--

ARTURO SALVATIERRA.--

e) 24 al 30/4/56.--

Nº 13753 -- Por: ARTURO SALVATIERRA -- JUDICIAL -- FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VIÑA -- SIN BASE: \$ 159.200.-- m/n.--

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Molles, jurisdicción del Departamento La Viña, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaqués; según deslinde, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca

Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Pisano y Ceste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma.— Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Viña.— Nomenclatura Catastral: Partida 200.— En el acto el comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo Salomón M. Franco.— Tabacos del Norte L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga Gómez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—
e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13751 — Por: MARTIN LEGUZAMON — JUDICIAL — HELADERA Y MAQUINA DE CORTAR CARNE.—

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO FERNANDO GUZMAN vs. ERNESTO R. GUERRERO, venderé sin base dinero de contado una heladera comercial marca SIGMA tres puertas y una máquina sierra de cortar fiambrer marca INCA—JUNIOR en poder del depositario judicial Rosaura Acuña de Guerrero, Alem 125, Gü mes.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—
MARTIN LEGUZAMON.—
e) 24/4 al 3/5/56.—

Nº 13750 — Por: MARTIN LEGUZAMON — JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, venderé con SIN BASE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión Nº 54, con una superficie de 12.622 ha. 2851 mts.2., aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296, asiento 2 Libro 4.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—
e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13748 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 963, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado

por título que se registra a fº 239, asiento Nº 1 de libro Nº 126 R. I. C.—
Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396
— Base \$ 6.600.— %.
Lote Nº 3 —Partida Nº 25.397
— Base „ 266.60 „
Lote Nº 4 —Partida Nº 32.286
— Base „ 400.— „
Lote Nº 5 —Partida Nº 25.399
— Base „ 333.32 „
Lote Nº 6 —Partida Nº 25.400
— Base „ 333.32 „
Lote Nº 7 —Partida Nº 25.401
— Base „ 532.— „

BESES DE VENAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano pr.—citado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sarlini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.—

e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13747 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 14 de Mayo de 1956, a las 17 hor. s. en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un escritorio de madera de 9 cajones; Una cortina de madera; Una balanza báscula grande en buen estado, sin marca; Una máquina de escribir marca "Gloria" de 100 espacios, en buen estado; Un mostrador; Mesa de madera grande de 6 pies; Una demoleadora de café "Dayton" eléctrica; Una vitrina chica de madera con 2 vidrios; Una demoleadora de especias, eléctrica chica, marca "Herbert"; Una máquina empaquetadora eléctrica, marca "Empaca"; lo que se encuentra en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial y domiciliado en calle Florida 430 — Ciudad, donde pueden ver los interesados.— En el acto el 20 % como seña y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación de Rosario en autos: "Luis Pruss vs. Alfredo Salomón — Cobro de Pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 23/4 al 3/5/56.—

Nº 13740 — JUDICIAL — SIN BASE — P. GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.—

El día 11 de Mayo de 1956, a horas 17. en Caseros 390 Salta, por orden señor Juez 1º Nominación, en lo Civil, Expte. 36.066 Abramovich Gregorio vs. Carbajal Angel y G. b. 131 —Cobro de Pesos— Remataré SIN BASE: Una CALDERA con motor sin numeración, marca Franco Tossi (Industria Italiana); Un COMPRESOR de amoníaco, con serpentina de diez mil frigorías, marca Noble; Una CALDERA

con motor acondicionado y tubos nuevos, marca Clayton Lincoln Nº 29.611 d: 45-5 H. P.; Un ARABO de dos discos marca Cressen, reformado.— Bienes que se encuentran en poder del depositario Judicial, Sr. Gabriel Carcaja, Ciudad de Melán. Seña 20%. Comisión Arancel a cargo comprador. Publicaciones 8 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.—
F. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 2/5/56.—

Nº 1373 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — TERRENOS EN ORAN. —

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de los dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1º Manzana de terreno designada con el Nº 4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sean diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Gercz; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda.— Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I.— Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.466.60 %

2º Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros, en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3748 mts. 02 demts.2.; limitando al Norte, con propiedad de Urrestarazu, Yusante y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Fiorentino Serrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarraga, hoy Ingento San Martín de Tabacal. Título: folio 281, asiento 1 del Libro 28 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 2028:

BASE: \$ 17.933.33 %

El comprador abonará en el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—C. de Pesos— Abraham Malke vs. Julio Zeitune" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13719 — POR MARTIN LEGUZAMON — JUDICIAL — TERRENOS

El 8 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA MANUEL LUIS LAJAD vs. DOMINGO MARINARO venderé con la base de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m. n. los siguientes inmuebles: un lote de terreno sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España, ocho metros con cincuenta de frente por veintiseis metros con cincuenta de fondo, señalado

lote veintitres plano seiscientos tres Registro Inmobiliario; un lote sobre calle Juan Martín Leguizamón, entre Alvear y Bolívar, nueve metros de frente por treinta y seis metros de fondo, señalado según Obras Sanitarias de la Nación como el número mil doscientos diez y ocho, plano de loteo corriente al folio trescientos del protocolo del Escribano Zenón Arias y señalado como número 3, año 1935; dos lotes de terreno contiguos en calle Maipú, entre Leguizamón y Rivadavia, números setenta y setenta y uno plano de loteo uno Registro Inmobiliario veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros de fondo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente B. O.
e) 17/4 al 8/5/56

Nº 13702 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 54.069.70

EL DIA 11 DE MAYO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 166 — Ciudad, REMATARE, con la BASE DE CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Alvarado, entre las Arenales y Gorrión de esta Ciudad, el que mide 11.20 mts. de frente 11.10 mts. de contra-frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este. — Superficie 585,93 mts², limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o Maria Candelaria Martea rena y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 528. — Título Inscripto al folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 3257 y 3258 — Sección E — Manzana 6 — Parcela 13 — Valor Fiscal: \$ 32.500. — El Comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia tercera Nominación C. y C. en juicio: de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 2/4 al 14/5/56.

Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - Juicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.66

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 166, Ciudad, venderé en subasta pública el mejor postor los derechos y acciones que corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Guemes y cuyos títulos se encuentran registrados al Fº 345 - Asiento 1 del libro 23 del R.I.O. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida Nº 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional legal, equivalente a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precluidos. Cívicos: enunciados en el oficio de la D.G.T. y que corre a fs. 22 vta. del presente juicio.

Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Señal de práctica. Comisión arancel cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio c/ Víctor Donat. Exp. Nº 17541-55.

JUEGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación.

Salta, abril 12 de 1956.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512, Secc. B., Manz. 5. Según plano subdivisión Nº 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts. de fondo, o sea un total de 247.93 metros cuadrados; limita al N. con Zacarías Nicolopulus; S. fracción B; E. Basilio Olinis y otro y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE GORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Terreno con Casa en Orán

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juarez. Títulos: folio 133, As. 1, libro 24 R.I. Orán. Partida 2399. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs JUAREZ DOMINGO. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión arancel cargo comprador

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "La Candelaria" en Traya

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutierrez en la finca "La Candelaria" ubicada en Dpto. Traya, Salta. Limita al N. propiedad herederos de Fernando Campero Márquez de Yavi; S. de las familias Guzman y Zambra no; E. de los herederos de Belisario Rada, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzman. Títulos: fols 40 y 75, As. 50 y 80 del libro B de Traya - Part. 108. Dejar entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, s/título inscripto a fol. 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO

JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13671 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000

El 30 de mayo de 1956, a horas 18, en el 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 483.000 m/n. de cta. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA. — Títulos Inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 426. — Ordena Señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuniga. Expediente 17/24-56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 9-4 al 21-5-56

Nº 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400. — (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el Nº 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt. 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo, dentro de los siguientes LIMITES: generales: Norte, calle pública; Sud, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a fl. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO — BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD. MANUEL LUIS vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 4 al 4/5/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13707 — CITACION

El Dr. Gustavo Uriburu Sola, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 20 días a don Alfredo Arce, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue el Arzobispado de Salta, bajo apercibimiento nombrársele Defensor. — Salta, abril 11 de 1956. ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 16/4 al 14/5/56

Nº 13643 — El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a doña JULIA ALMENDRA DE ROMERO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio y Tenencia de Hijo que le ha promovido don Anastasio Romero, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor.

brante defensor de oficio.— Salta, Abril 26 de 1956.— WALDEMAR A. SIMSEN, Escribano de Registro.

e) 3 a: 20-4-56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13758

PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES (163) DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí **FRANCISCO CABRERA**, Escribano autorizado titular del Registro número cinco y testigos que suscriben, comparecen: don **DELFIN CESAR ROMERO**, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña Braulia Danúca, domiciliado en la calle España número doscientos ochenta y dos, y Don **MANUEL AMADRO VILCHEZ**, Ingeniero Industrial, casado en primeras nupcias con doña Sabina Antonia López domiciliado en la Finca Las Costas, jurisdicción de esta Capital; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que ambos comparecientes constituyen en la fecha una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERO:— Los dos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto exportar el negocio industrial de taller de herfa fabricación de maquinarias agrícolas e industrialización de metales en general, y demás ramos afines.—

SEGUNDO:— La sociedad gira desde el día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones y la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo, las obligaciones tanto activas como pasivas, contraídas por dicha Sociedad de hecho desde la fecha indicada en adelante.—

TERCERO:— La sociedad girará desde la fecha expresada en el artículo anterior, bajo la razón de "EL NORTEÑO", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y durará dos años, a contarse desde el día primero de enero del corriente año, cuyo término a su vencimiento podrá prorrogarse automáticamente por cinco años más, de común acuerdo entre los componentes de la Sociedad al finalizar el plazo establecido.— La prórroga se entenderá establecida, cuando no hubiere ninguna comunicación entre los socios, pues la voluntad de no prorrogar el contrato, deberá manifestarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo y el socio que así lo resolviera, deberá hacer conocer su voluntad a los demás, mediante telegrama colacionado o carta notarial.— El domicilio legal y comercial de la Sociedad lo es la casa calle España número doscientos ochenta y dos, siendo éste el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República.—

CUARTO:— El capital social se fija en la suma de ciento seis mil seiscientos pesos moneda nacional, representado por mil sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas parcialmente por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Delfín César Romero, integra setecientos sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional y de una o sean setenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, con máquinas, herramientas y mercaderías, que transfiere a la Sociedad, especificándose dichos bienes en el inventario practicado al efecto, de común acuerdo entre las partes, visto por el Caudal de la Matrícula Don Ernesto Campiongo, una de cuyas copias será presentada al Registro Público de Comercio, de conformidad con las prescripciones de la Ley mil ciento sesenta y nueve.— Don Manuel Amadro Vilchez, suscribe trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, en un plazo no mayor de un año y seis meses a contarse desde la fecha de esta escritura, en dinero efectivo.—

QUINTO:— Las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado y en igual proporción se soportarán las pérdidas en su caso.—

SEXTO:— La Sociedad será administrada por los socios componentes señores Romero y Vilchez, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separadamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas.— Comprende el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos, reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios ante los

Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— **SEPTIMO:—** Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional mensuales, para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades.—

OCTAVO:— De las utilidades de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando éste fondo alcance al diez por ciento del capital, a más quedará la reserva facultada a disponer de las utilidades y por ciento que considere conveniente para habilitación al personal, beneficio que se hará efectivo dentro de los ciento ochenta días de cerrado el balance comercial, según el beneficio líquido en dinero efectivo que arroje el balance y pagadero dentro del primer semestre, y el saldo restante corresponderá a los socios en concepto de utilidades en la proporción ya establecida.— El socio señor Romero podrá retirar la totalidad de sus utilidades al final de cada ejercicio.— El socio señor Vilchez, deberá capitalizar la cincuenta por ciento o la totalidad de las suyas, si así lo deseara, en forma de suscribir nuevas cuotas de aumento de capital, hasta igualar el capital del otro socio señor Romero.—

NOVENO:— Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, por los socios administradores, el que deberá ser aprobado, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se practicarán cuando los administradores lo estimaren conveniente.—

DECIMO:— La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad.—

UNDECIMO:— La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, salvo que las cuotas sociales fueran adquiridas por el socio supérstite o capacitado, en cuyo caso el negocio proseguirá en forma personal, disolviéndose esta sociedad.— En el caso expresado será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que le correspondiere, de conformidad al balance que al día del fallecimiento se deberá practicar.— El pago en este caso, será exigible en veinte y cuatro cuotas iguales mensuales.— Igual procedimiento se empleará en caso de disolución anticipada de la Sociedad por vo-

luntad de alguno de los socios, y en el supuesto de que alguno de ellos continuara con el giro social, decisión ésta que el socio saliente deberá notificar al otro socio con sesenta días de antelación, en telegrama notificado o acta notarial.— El haber social a reintegrarse al socio saliente, será el equivalente a su capital, integrado con más las utilidades que arroja el balance general, previa las deducciones para las reservas establecidas.— b) Proseguir el giro de la Sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su personería.—

DUODECIMA: Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará a hecho en liquidación.—

DECIMA TERCERA: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, y en la proporción del capital integrado.—

DECIMA CUARTA: En caso de que algún socio resolviera retirarse de la Sociedad, el otro podrá adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente, y únicamente se transferirán a terceros, si el socio que quedare renuncia a comprar las cuotas del saliente.— En ese caso, el socio adquirente tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales, semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente, reintegrará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro.—

DECIMA QUINTA: Cualquier dificultad, discrepancia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en caso de divergencia, sin que ello signifique un renunciamiento para recurrir ante los Tribunales de Justicia, en caso de discordancia con el fallo de los árbitros, sirviendo el mismo únicamente como antecedente de prueba en ese particular.—

DECIMA SEXTA: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— Leída que les fué por mí el autorizante ratificaren su contenido, firmando los testigos del acto don Antenor Otero y don

Víctor Hugo Montalbetti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en siete sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, números cero ocho mil ciento diez y seis al cero ocho mil ciento diez y ocho, cero ocho mil ciento veinte y del cero ocho mil ciento veinte y uno al cero ocho mil ciento veinte y tres.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos treinta y uno.— Entre paréntesis: (anual) No vale.— Entre líneas: mensuales: Vale.— **BELEFIN C. ROMERO.— M. A. VILCHEZ.— Tgo: A. Otero.— Tgo: V. H. Montalbetti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano Hay un sello.—**

QUINCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— Para la razón social "EL NOROCCIDENTE", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de los números: cincuenta mil ochocientos veinte y seis al cincuenta mil ochocientos treinta correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.— SALTA.—

e) 254 al 255/56.—

Nº 13757 — PRIMER TESTIMONIO — EScribano NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la Ciudad de Salta, capital de la provincia de su nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: **FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, titular del Registro número cinco** y testigos que suscriben, comparecen: Don **TIMOTEO NOVARO ESPINOSA**, soltero; Don **JUSTO OMAR ESPINOSA**, casado en primeras nupcias con doña Ana Crescencia Carrizo, y Don **CARLOS DANIEL ESPINOSA**, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Guillermina Escobar; todos argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los comparecientes constituyen en la fecha una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad con el Régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERA: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de minas y extracción, comercialización y venta de toda clase de minerales y sus derivados ya sean en forma original, transformada, semielaborada, productos, subproductos y residuos sólidos, líquidos o de cualquier naturaleza o categoría, provenientes de las minas que explota la Sociedad o bien que adquiera por cualquier título.—

SEGUNDA: La sociedad girará desde el día primero de abril del corriente año, bajo la denominación de "MINERA ESPINOSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que durará diez años a contarse desde la indicada fecha.

TERCERA: El domicilio legal de la Sociedad que se constituye, lo es en esta Ciudad de Salta, calle Pasaje Sargento Baigorria número y de las de Jujuy y Catamarca, pudiendo también novecientos sesenta y dos, pero actuará es

pecialmente en jurisdicción de esta Provincia, bien hacerlo en cualquier otra jurisdicción de esta República, como en los países limítrofes y extender sus relaciones con países o firmas extranjeras de cualquier nacionalidad.—

CUARTA: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas é integradas por los socios en la siguiente forma: Don **Timoteo Novaro Espinosa**, integra en dinero efectivo cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional.— Don **Justo Omar Espinosa**, integra en dinero efectivo cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; y don **Carlos Daniel Espinosa**, integra en dinero efectivo cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; cuyas boletas de depósito efectuados en el Banco Industrial de la República Argentina a la orden de la Sociedad, entregan en este acto al suscripto Escribano para ser presentadas en el Registro Público de Comercio a sus efectos.—

QUINTA: Le las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá e cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital, el saldo restante se repartirá en proporción al monto de las cuotas integradas por cada socio.— Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios o bien en préstamo a la Sociedad, préstamos que rotarán el interés que en cada caso se convenga.

SEXTA: La Sociedad será Administrada por los tres socios que constituyen esta Sociedad, quienes lo harán en forma conjunta, separada o indistintamente, de acuerdo a la naturaleza de los asuntos que se presenten, en calidad de Gerentes de la misma, haciendo uso de la firma social en igual forma.— La firma de cada socio, cuando lo hagan en nombre de la Sociedad, deberá ser puesta bajo un sello que diga: "Minera Espinosa S.R.L." Capital \$ 30.000 m/n., con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Solicitar de la autoridad minera de cualquier jurisdicción, concesiones para exploración y explotación de minerales de cualquier categoría y naturaleza, permisos de cateos, de trabajo formal, de explotación de minas, estacas minas, demasías, servidumbres mineras, pedimentos y denuncias de descubrimientos, pudiendo venderlas o adquirir por cualquier título otras, transferirlas, cederlas, arrendarlas o enajenarlas también por cualquier título en forma parcial, total, temporaria o definitivamente y realizar todo acto análogo ya sea principal o secundario que se relacione con la actividad minera en general, conformando los mismos a las prescripciones del Código de Minería y a toda otra legislación concordante.— b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles y mercaderías y enajenar los o título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o con-

lato.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— f)

Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones ó quitas de deudas.— g) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar y prorrogar jurisdicciones; poner o resolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— k) Firmar protestos y protestas.— l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— Los socios administradores se obligan a la colaboración recíproca entre ellos en la administración de la Sociedad, debiendo prestar sus servicios personales, desempeñando las tareas y demás obligaciones que requiera la explotación, dirección y conducción de los negocios sociales.— Se obligan a la consulta y deliberación recíproca para cualquier determinación que afecte a la Sociedad en el planteamiento de negocios que signifiquen contratación y demás relaciones con terceros, debiendo tomarse estos acuerdos en junta de socios, asistidos por sus resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad.—

SEPTIMA: Los socios podrán intervenir en forma personal en negocios ajenos a esta Sociedad y sin comprometer a la misma, siempre que esos negocios fueran de la misma naturaleza de los que forman el objeto social; formar parte de otras sociedades, etcétera, obligándose a ingresar a la Sociedad que por este acto se constituye, las utilidades que perciban las que ingresarán al fondo social, como utilidades de esta Sociedad.—

OCTAVA: Los socios administradores podrán retirar de la Sociedad para sus necesidades personales, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que le corresponda como utilidades.—

NOVENA: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán

constar en el Libro de Actas de la Sociedad.

DECIMA: Anualmente, el día treintuno de Marzo de cada año, los socios administradores practicarán un balance general del año social.— Los balances anuales se considerarán aprobados por todos los socios, si no fueran observados y concretada la observación por escrito hasta los treinta días de la fecha fijada para el cierre de cada ejercicio, que lo será el día treintuno de Marzo de cada año.—

ONDECIMA: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, como ya se estableció, se distribuirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y se fijará de común acuerdo, otro tanto por ciento de reserva para depreciación de muebles, útiles, instrumental, equipo y demás activo fijo, y el saldo restante corresponderá a los socios de acuerdo a la proporción de las cuotas de capital integrado que a cada uno les corresponda.— Dichas utilidades podrán retirarse íntegramente en cada ejercicio, salvo acuerdo voluntario de aumento con las mismas el capital social, o dejarse en préstamos en la forma establecida en el artículo quinto.— No se contabilizará o computará valor a llaves, marcas, nombres o cualquier otro activo nominal, sino únicamente cuando ellos se hubieren ya negociado, vendido, transferido o cedido y percibido su valor o beneficio.—

DUODECIMA: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, con antelación al plazo de vigencia de la misma, dicho retiro no será causa de disolución de la Sociedad.— Esta resolución deberá hacerla saber a los otros socios con treinta días de anticipación en telegrama colacionado, en cuyo caso, éstos podrán, si así lo desearan, adquirir las cuotas del socio saliente por sus valores nominales, sin sobre precio, plus valía u otros conceptos, o sea que el reembolso del capital en este caso al socio saliente, será el importe de las cuotas de capital integradas por el mismo, con más las utilidades que le correspondan a la fecha del último balance anual realizado, sin derecho para éste a participar en los negocios o actividades no concluidas o beneficios que la Sociedad no haya percibido.— En caso de que los socios resolvieran adquirir la parte del socio saliente tendrán derecho a abonársela en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado, y el saldo de cincuenta por ciento, dentro de los dos años a contarse desde la fecha de la transferencia, sin interés.—

DECIMATERCERA: La Sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios. En este caso, los otros socios abonarán a los herederos o representantes legales del mismo, la transferencia de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades por el mismo procedimiento establecido en el artículo duodécimo.— Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de alguno de los socios.—

DECIMACUARTA: Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado el treinta por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DECIMAQUINTA: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre

los socios, en la proporción del capital integrado.—

DECIMASEXTA: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en caso de divergencia, cuyo fallo causará ejecutoria y será inapelable.— — —

DECIMASEPTIMA: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden, debían formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y Don Víctor Hugo Montalbett, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en cinco sellos notariales números: siete mil novecientos cuarenta y cuatro al siete mil novecientos cuarenta y ocho correlativos.— Sigue a la que termina al folio quinientos cuarenta y seis.— Su fe y fecho: de conservar: in: dnoun: Vale.— OMAR ESPINOSA — CARLOS ESPINOSA — NOVARO ESPINOSA.— Tgo. A. Otero.— Tgo. V. H. Montalbett.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano.— Hay un sello.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— Para la razón social "MINERA ESPINOSA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos fiscales números: cincuenta mil ochocientos treinta y uno al cincuenta mil ochocientos treinta y cinco correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.— Salta.

e) 25|4 al 2|5|56.—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13752 — TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES.—

Se hace saber por el término de ley, que ante el suscripto Escribano, se ha otorgado la escritura de cesión de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional de la Sociedad "C. Eduardo Fairhurst Sociedad de Responsabilidad Limitada por don Juan Fairhurst a favor de doña Adela Elba Posadas de Fairhurst, manteniéndose todas las cláusulas contractuales de su constitución.— Francisco Cabrera.— Salta 553, Salta.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.—

e) 24 al 30|4|56.—

SECCION AVISOS**A S A M B L E A S**

Nº 13.717 — RIO BERMEJO S. A. AG. E IND.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14 horas, con el siguiente orden del día:

- a) Consideración de la memoria, balance e inventario, informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas

- b) Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

La Asamblea deliberará en el local de los Aromos 50, Salta.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 30/4/56.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956